COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

N 003691704

FOLIO 669.- PRIMERA COPIA.- TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD Y AUMENTO DE CAPITAL : "LIMPOL S.R.L." - ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE - En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a 30 de junio de 2004, ante mi, comparece don Alberto Oscar CASTAGNOLA argentino, nacido el 26 de diciembre de 1948, divorciado de sus primeras nupcias con Marta Susana Rocca, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 7.657.115, CUIT 20-07657115-6 , y doña Nora Graciela QUINTANA, argentina, nacida el 27 de febrero de 1943, soltera, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 4.293.583, CUIT 27-04293583-8, domiciliada en la calle Pumacahua número 279, de esta ciudad.- Doy fe de conocimiento de los comparecientes en los términos del artículo 1001 del Código Civil , por haberlos individualizado, así como que intervienen por sus propios derechos y como únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza, con domicilio en la calle Mom 2485, bajo la denominación de "LIMPOL S.R.L.", CUIT Nº 30-58305836-9, haciéndolo, además, el señor Castagnola en su carácter de SOCIO GERENTE de la misma, como se acreditará al final.- Y los señores Castagnola y Quintana, EXPONEN: PRIMERO: Que, luego de largos estudios practicados sobre la situación de la empresa y las necesidades de su giro comercial presente y futuro, han considerado como lo más conveniente a los intereses sociales, transformar la sociedad que integran, en una SOCIEDAD ANÓNIMA, entendiendo que esta figura societaria se adecua con mayor precisión a la modalidad de las operaciones y estructuras económica, financiera y administrativa de la sociedad, siendo asimismo, necesario efectuar simultáneamente un aumento de capital social. Ello en los términos

del artículo 74 de la Ley 19.550 y las disposiciones correspondientes de la ley de impuesto a las ganancias, y bajo las características de una reorganización societaria.- EN CONSECUENCIA, RESUELVEN: a) TRANSFORMAR la sociedad que integran de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA; a cuyo efecto adoptan el tipo de esta última configurándolo de acuerdo al estatuto que simultáneamente otorgarán; b) RATIFICAR el plazo de duración de la sociedad en NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia, el 11 de setiembre de 1981; y c) AUMENTAR a su vez el capital social, de la suma actual de 0,0002 PESOS al total de DOCE MIL PESOS, mediante el incremento de 11.999,9998 PESOS, importe que resulta de la capitalización de los siguientes rubros:CUENTA PARA EL APORTE DE CAPITAL: APORTES IRREVOCABLES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, utilidades, adelantos a cuenta de futuras emisiones y revalúos de activos, todo ello debidamente individualizado en el balance especialmente confeccionado al efecto .- SEGUNDO: A los efectos de adoptar el nuevo tipo social, los nombrados señores Alberto Oscar Castagnola y Nora Graciela Quintana otorgan el estatuto que regirá la sociedad, en los siguientes términos: ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación "LIMPOL SOCIEDAD ANÓNIMA" continúa funcionando la sociedad constituida originariamente bajo la denominación de "LIMPOL S.R.L." Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires , pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación, dentro o fuera del país.- ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar del 11 de setiembre de 1981, fecha a partir de la cual se ha

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
Mabel C. [illegible]
Escribano
[illegible] 3501

N 003691705

comenzado a computar el término originario de la sociedad. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el pais y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: la explotación de Servicios de limpieza integral en inmuebles públicos o privados, podrá también efectuar dichos servicios entre otros, en bienes muebles, públicos o privados, como ser, limpieza de trenes, aviones, barcos, rodados, el mantenimiento, conservación, modificación o mejoras de inmuebles ya sean públicos o privados, la prestación de servicios de procesamiento de datos en todas sus fases, programación, operaciones de captación de datos o información, incluyéndose los servicios de alquiler, uso, préstamo, leasing, prestación de servicios de computación y cualquier otro sistema electrónico y/o mecánico de datos. A tal efecto, si las disposiciones legales en vigencia establecieran la obligatoriedad de contar con personal con titulo habilitante, para ello la empresa deberá contar con el personal idóneo legalmente habilitado. Comerciales: Representaciones, comisiones y consignaciones, compra-venta, de todos aquellos articulos, sus suplementos y complementos que tengan relación o referencia con el procesamiento de información así como también la importación y exportación de mercaderías en general relacionadas expresamente con su objeto social. Para mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna para la compra-venta de inmuebles de todo tipo y su administración, ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y/o jurisdicción autorizados por las leyes, que se hallen relacionados directa o indirectamente con sus objetivos. ARTICULO CUARTO: El capital social es de DOCE MIL PESOS, dividido en acciones ordinarias,

nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una y de un peso de valor nominal por acción. ARTÍCULO QUINTO: El capital puede aumentarse el quintuplo por decisión de la asamblea general ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de un peso de valor nominal por acción. La asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo 188 de la ley 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública. ARTÍCULO SEXTO: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la ley 19.550. ARTÍCULO SÉPTIMO: En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la ley 19.550. ARTÍCULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de duración de su mandato es de TRES ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará el directorio un Presidente , pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de $ 500.- (quinientos pesos) o su equivalente en títulos valores públicos.- El directorio tiene amplias facul-

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

Mabel L. Randisegui
Escribano
Matr. 3691

N 003691706

tades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales, y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos y contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél.- ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley número 19.550 (texto ordenado Decreto 841/84).- Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2, del artículo 299 de la Ley citada, la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente con mandato de tres años.- ARTICULO DECIMO: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley número 19.550 (texto ordenado Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera.- En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado.- El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 (texto ordenado Decreto 841/84), según las clases de asambleas, convocatorias y materia de que se trate.- La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de ac-

NORBERTO R. JUAN MAT 2544 ESCRIBANO

cionistas presentes con derecho a voto.- ARTICULO UNDÉCIMO: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y liquidas se destinarán: 1) el 5% (cinco por ciento) como mínimo, hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del directorio y sindicatura, en su caso.-El saldo tendrá el destino que decida la asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea.- En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.- TERCERO: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se emite integramente en acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un voto cada una y de valor nominal un peso ($ 1.-) cada acción, siendo suscriptas por los señores accionistas en la siguiente proporción: Alberto Oscar CASTAGNOLA ,nueve mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $1.- cada una, y con derecho a un voto cada acción, por un total de nueve mil pesos; y Nora Graciela QUINTANA, tres mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $1.- cada una, y con derecho a un voto cada acción, por un total de tres mil pesos.- El capital se halla integrado en la forma indicada en el balance especial que se

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

Matrícula Escribano

N 00369170

presentará ante el organismo administrativo de control.- CUARTO: Asimismo, se designa para integrar el Directorio: PRESIDENTE: Alberto Oscar CASTAGNOLA; DIRECTORA SUPLENTE: Nora Graciela QUINTANA, quienes aceptan expresamente sus cargos y constituyen sus domicilios especiales en los indicados al comienzo. -Y ratifican la sede social en la calle Mom 2485, Capital Federal.- QUINTO: Los socios accionistas manifiestan. a) Que aprueban integramente el balance especial de transformación de fecha 31 de mayo de 2004 , el que ha sido puesto a disposición de los socios en la sede social, por el plazo de quince días de anticipación a la presente no habiendo merecido objeción alguna. Dicho Balance Especial y el Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, han sido transcriptos en el Libro de Inventario y Balance Nº 2 rubricado el 2/5/1996, bajo el Nº 29893, a fojas 119 a 137.- Los socios firman en este acto un ejemplar del Balance Especial el que forma parte del presente acuerdo de transformación. b) Que ninguno de los socios ejerció el derecho de receso. c) Que la presente transformacion tendra vigencia a partir del 30 de junio de 2004. y d) Que se procederá a realizar las publicaciones requeridas por el artículo 77 de la Ley 19.550.- SEXTO. Del Balance Especial de transformación resulta la existencia de los siguientes bienes registrables: a) INMUEBLE: Calle MOM 2477.- CAPITAL FEDERAL.-Valuación Fiscal:$ 47.962.- b) RODADOS: Mercedes Benz 300SL-24 ROADSTER DOMINIO ROG672, Modelo 1992; Fiat Palio HL 5 P. , DOMINIO BJO 402 , Modelo 1997; Audi A3 1,8 T, DOMINIO CJO 881, Modelo 1998; Fiat Ducato C10 1.9 D, DOMINIO DGG951, Modelo 2000; Fiat Fiorino 1.7D, DOMINIO DGG976, Modelo 2000; Fiat Fiorino 1.7D, DOMINIO

DGG977, Modelo 2000; RENAULT TRAFFIC , largo Diesel DA F80, DOMINIO DTG768, Modelo 2001.- SÉPTIMO: APODERAMIENTO: Se confiere PODER ESPECIAL a favor del señor Marcos TORRES, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.693.008, para que proceda a realizar todos los trámites correspondientes a la inscripción, conformación y registración del presente acto en el Registro Público de Comercio y en los que correspondan a los bienes registrables, con todas las facultades necesarias, inclusive otorgar escrituras aclaratorias o complementarias, de modificación inclusive de la denominación social y ejercitar todas y cada una de las diligencias pertinentes a dicho fin, que podrá sustituir. OCTAVO: Y LA ESCRIBANA AUTORIZANTE HACE CONSTAR: 1) La existencia legal de la sociedad se acredita con la siguiente documentación: a) Con el contrato social formalizado por instrumento privado de fecha 17 de febrero de 1981 y su Complementario de fecha 9 de junio de 1981, inscriptos conjuntamente en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio de esta ciudad, con fecha 11 de setiembre de 1981, bajo el número 2753, del Libro 82, Tomo de S.R.L.; b)Con la cesión de cuotas y reforma de contrato formalizada por escritura pública de fecha 13 de diciembre de 1984, pasada ante mi, al folio 736 del Registro 139, entonces de mi adscripción, y su Complementaria de fecha 22 de abril de 1985, inscriptas conjuntamente en la Inspección General de Justicia el 10 de julio de 1985, bajo el número 3.424, del Libro 85, Tomo de S.R.L.; c) Con la reforma del artículo primero por instrumento privado de fecha 26 de marzo de 1986, inscripta en la Inspección General de Justicia el 21 de julio de 1986, bajo el número 2.668, del Libro 86 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; d) Con la reforma del artícu-

COLEGIO DE ESCRIBANOS • CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA •
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
Mabel C. Bandaccari Escribana
N 003691708

lo quinto por instrumento privado de fecha 11 de abril de 1986, inscripta en la Inspección General de Justicia el 21 de julio de 1986, bajo el numero 2.669 del Libro 86 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; e)Con la cesión de cuotas por escritura pública de fecha 27 de junio de 1986, pasada ante mí, al folio 390 del Registro 139, entonces de mi adscripción, inscripta en la Inspección General de Justicia el 11 de setiembre de 1986, bajo el número 3845, del Libro 87, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; f) Con la cesión de cuotas formalizada por escritura de fecha 27 de junio de 1986, pasada ante mí, al folio 395 del Registro 139, entonces de mi adscripción,inscripta en la Inspección General de Justicia el 11 de setiembre de 1986, bajo el número 3846 del Libro 87, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; g) Con la cesión de cuotas de fecha 10 de noviembre de 1993, por escritura pasada ante el Escribano de esta ciudad Rubén Oscar Ervili, al folio 1375 del Registro 198 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 13 de setiembre de 1995, bajo el número 6886 del Libro 103 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y h) Con el oficio judicial de Declaratoria de Herederos en autos "CASTAGNOLA, Luis s/Sucesión Ab-Intestato", inscripto en la Inspección General de Justicia el 26 de abril de 2000, bajo el número 2829 del Libro 113, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.- Tengo a la vista la documentación relacionada, en sus originales, agregando a la presente, fotocopias debidamente autenticada.- 2) Que se ha reunido en la presente escritura el acuerdo unánime de los socios. 3) Que la sociedad confeccionó el balance especial que determina el artículo 77 inciso 2 de la ley 19.550 el cual fue aprobado por unanimidad. 4) Que se publicarán edictos en el Boletín Oficial por el término del artículo 77

N 003691708

inciso 4º) de la ley 19.550.- 5) Que nadie ejerció derecho de receso.- 6) Que con los certificados de dominio e inhibiciones solicitados para este otorgamiento, expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 23 de junio último, bajo los números 393.990 y 395.334, respectivamente, se justifica que no existen inhibiciones a nombre de la sociedad, constando el dominio del inmueble a su nombre.-Y 7) Que se retiene a la sociedad la suma de $ 2.134,13, en concepto de Impuesto de Sellos, tomando como base para el cálculo el valor atribuído contablemente al único inmueble de la sociedad, que asciende a $ 85.365.33.- LEO a los comparecientes, por su elección, quienes así la otorgan y firman por ante mí doy fe.- ESTÁN LAS FIRMAS.- Está mi sello.- Ante mí: MABEL C. BANDACCARI.- CONCUERDA fielmente con su escritura matríz que pasó ante mí, Mabel Cristina Bandaccari, Escribana titular del Registro 1369, al folio 669, doy fe.- PARA LA SOCIEDAD expido la presente PRIMERA COPIA en cinco fojas de Actuación Notarial numeradas de la N 003691704 a la presente y correlativas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Solvespado.
26 de abril - 2000 - Vale.-

Mabel C. Bandaccari
Escribana
MATR. Nº 3693

Mabel Bandaccari

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

Número Correlativo I.G.J.: 1742861

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
LIMPOL

(antes):

Número de Trámite: 608423

C.Trám.	**Descripción**
02891	ESTATUTO POR TRANSFORMACION

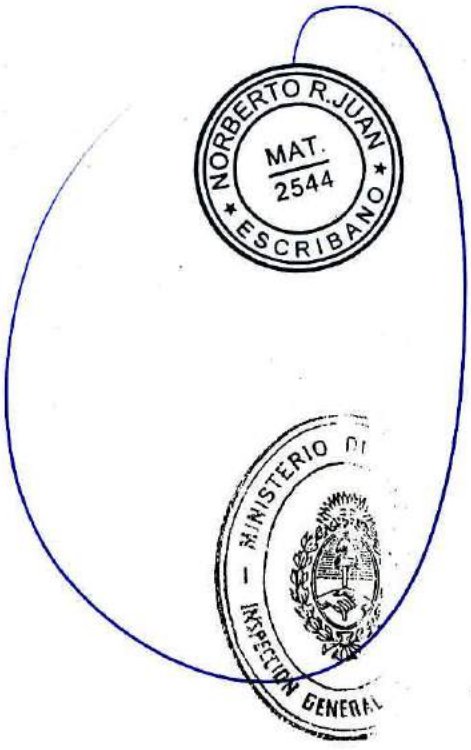
Escritura/s 277-486-
y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 12025
del libro: 26 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 2

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 2004

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL


NORBERTO R. JUAN
MAT.
2544
ESCRIBANO
MINISTERIO DE
INSPECCION GENERAL

* 0 0 7 5 0 7 0 *

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

Número Correlativo I.G.J.: 1742623
SOCIEDAD ANONIMA
Razón Social :
LIMPOL
(antes):
Número de Trámite: 608423

C.Trám.	Descripción
02311	TRANSFORMACION
00431	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s 277-486-
y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 8713
del libro: 121 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 2

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 2004

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL



* 0 0 7 5 0 6 6 *

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
Mabel C. [illegible] Barbieri
Escribana
MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

N 003851262

FOLIO 1042.- PRIMERA COPIA.- COMPLEMENTARIA DE TRANSFORMACIÓN: "LIMPOL S.A.".- ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 de agosto de 2004, ante mí, comparece don Marcos TORRES, argentino, mayor de edad, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.693.008, vecino de esta ciudad.- Doy fe de conocimiento del compareciente en los términos del artículo 1001 del Código Civil, por haberlo individualizado, así como que concurre a este otorgamiento en su carácter de APODERADO, de don Alberto Oscar CASTAGNOLA argentino, nacido el 26 de diciembre de 1948, divorciado de sus primeras nupcias con Marta Susana Rocca, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 7.657.115, CUIT 20-07657115-6 , y doña Nora Graciela QUINTANA, argentina, nacida el 27 de febrero de 1943, soltera, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 4.293.583, CUIT 27-04293583-8, domiciliada en la calle Pumacahua número 279, de esta ciudad, en virtud del Poder Especial que los mismos le confirieran por escritura de fecha 30 de junio último al folio 669, protocolo corriente, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, y al que me remito, doy fe.- Y el señor Torres, en el carácter invocado y acreditado, aseverándome la vigencia del mismo, DICE: PRIMERO: Que por escritura de fecha 30 de junio del corriente año, pasada ante mí, al folio 669, sus mandantes decidieron la transformación de la sociedad "LIMPOL S.R.L." , de la cual eran únicos socios, en "LIMPOL S.A.", la que se encuentra en trámite de inscripción en la Inspección General de Justicia.-SEGUNDO: Que a los efectos de subsanar las observaciones formuladas por el citado Registro en la inscripción del men-

N 003851262

cionado trámite, VIENE POR LA PRESENTE : a) A reformular el artículo tercero del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: la explotación de Servicios de limpieza integral en inmuebles públicos o privados, podrá también efectuar dichos servicios entre otros, en bienes muebles, públicos o privados, como ser, limpieza de trenes, aviones, barcos, rodados, el mantenimiento, conservación, modificación o mejoras de inmuebles ya sean públicos o privados.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y/u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, incluso financieros, que no sean prohibidos por las leyes, o por este estatuto.- Y b) A denunciar que el domicilio real y especial del señor Alberto Oscar CASTAGNOLA, Presidente de la Sociedad, es en la calle Venezuela número 4335, 5º piso, Capital Federal.-TERCERO: Que solicitan de mí, la autorizante expida primera copia de la presente a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio, de esta ciudad.-LEO la presente al compareciente, a su requerimiento, quien la otorga y firma, por ante mí, doy fé.- ESTÁ LA FIRMA.- Está mi sello.- Ante mí: MABEL C. BANDACCARI.- CONCUERDA FIELMENTE con su escritura matriz que pasó ante mí, Mabel Cristina Bandaccari, Escribana Titular del Registro 1369, al folio 1042, doy fe.- PARA LA SOCIEDAD expido la presente PRIMERA COPIA en dos fojas de Actuación Notarial numeradas de la N 003851262 a la presente y correlativa, que sello y firmo en el lu-

COLEGIO DE ESCRIBANOS • CIUDAD DE BUENOS AIRES • CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA •

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 003851263

gar y fecha de su otorgamiento.-

Mabel C. Bandiccari
Escribana
MATR. Nº 3561

N 003851263

NORBERTO R. JUAN
MAT. 2544
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE JUSTICIA
INSPECCION GENERAL

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

Número Correlativo I.G.J.: 1742623
SOCIEDAD ANONIMA
Razón Social :
LIMPOL
(antes):
Número de Trámite: 608423

C.Trám.	**Descripción**
02891	ESTATUTO POR TRANSFORMACION

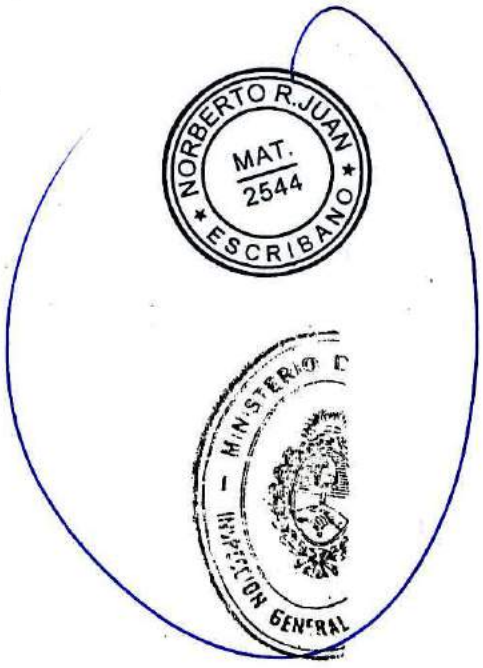
Escritura/s 277-486-
y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 12025
del libro: 26 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 2

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 2004

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL


NORBERTO R. JUAN
MAT.
2544
ESCRIBANO
MINISTERIO
INSPECCION GENERAL

0075069

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

Número Correlativo I.G.J.: 1742823
SOCIEDAD ANONIMA
Razón Social :
LIMPOL
(antes):
Número de Trámite: 608423

C.Trám.	Descripción
02311	TRANSFORMACION
00431	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO

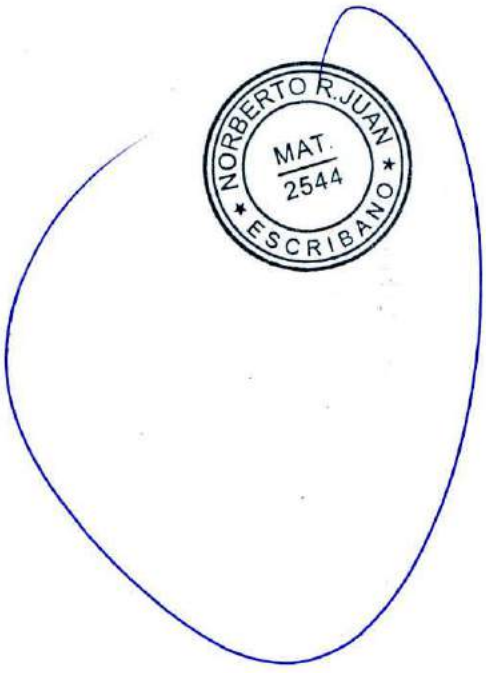
Escritura/s 277-486-
y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 8713
del libro: 121 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 2

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 2004

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL



* 0 0 7 5 0 6 7 *

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

NORBERTO R. JUAN · MAT. 2544 · ESCRIBANO

MINISTERIO DE JUSTICIA · INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

1

N 019274289

FOLIO 1015.-PRIMERA COPIA.----------

ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS DIECINUEVE.-En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a VEINTINUEVE de SETIEMBRE del DOS MIL QUINCE, ante mí, NORBERTO RAFAEL JUAN, Escribano titular del Registro 1252, comparece Alberto Oscar CASTAGNOLA, argentino, divorciado, nacido el 26 de diciembre de 1948, documento nacional de identidad 7.657.115 y domiciliado en Mom 2485 de esta ciudad; hábil, doy fe, a quien identifico por conocimiento, así como que concurre en su carácter de Presidente de la firma "LIMPOL S.A.", con domicilio en Mom 2485 de esta ciudad, cuya personería se acreditará al final de la presente.-Y dice: Que solicita del Autorizante, la transcripción del Acta de Asamblea General Extraordinaria del 28 de agosto de 2015, obrante al folio 94 del libro respectivo número 1, rubricado el 14 de diciembre de 2004, bajo el número 102840-04, la que copiada en lo pertinente, dice así: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DE 2015.-En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Agosto de 2015, siendo las 16:00 hs, se reúnen en la sede social de la empresa sita en la calle Mom 2485, de esta CABA, los señores accionistas de Limpol SA, quienes celebran la Asamblea Extraordinaria de la cual se labra la presente acta de conformidad al Artículo 73 párrafo primero de la Ley 19550.-Preside la asamblea general extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 242 de la ley 19550, el Sr. Alberto Oscar Castagnola.-Asisten dos accionistas, los dos por derecho propio, que detentan el 100% del capital social que asciende a $12.000 que confieren derecho a 12.000 votos y que se registran a folios 12 del libro de depósito

de acciones y registro de asistencia a asambleas N°1.-El señor presidente declara válidamente constituida la asamblea general extraordinaria, la cual se celebra en los termino del Art. 237, párrafo cuarto de la ley 19550, sobre asamblea unánime, motivo por el cual no se efectuaron las publicaciones de ley, para tratar el siguiente orden del día: 1) designación de 2 accionistas para firmar el acta; 2) considerar el cambio de la sede legal de la sociedad a la calle Bogotá 2384 de esta Ciudad Autónoma, y somete, en consecuencia, a votación el primer punto del orden del día que dice: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-Puesto a votación, por unanimidad, se resuelve que firmen el acta de la presente Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas Alberto Oscar Castagnola y Luis Alberto Pelusso, de acuerdo con lo establecido en el Art. 73, párrafo 2 de la ley 19550.-Acto seguido el señor presidente somete a votación de los presentes el segundo punto del orden del día que dice: 2) considerar el cambio de la sede legal de la sociedad a la calle Bogotá 2384 de esta ciudad autónoma.-Toma la palabra el Sr. Castagnola y manifiesta que se torna necesario realizar en cumplimiento de los establecido por la Ley general de sociedades y por el ente regulador en materia de sociedades en esta Ciudad Autónoma, es decir la IGJ, el cambio de la sede social, atento, a que toda la administración, se ha establecido en el edificio localizado en la calle Bogotá 2384 de esta Ciudad Autónoma, siendo necesario, realizar la publicación del edicto respectivo en el boletín oficial para su publicidad y la inscripción de este domicilio por ante la entidad administrativa de Contralor, luego de un breve intercambio de opiniones, se aprueba este punto por unanimidad de todos los accionistas de Limpol S.A....-A esta altura del desarrollo del ac-

to, el Sr. Alberto Oscar Castagnola informa que el orden del día ha sido agotado y que por consiguiente se da por finalizado el acto, previa lectura y firma de los asistentes.-Sin más temas que tratar y siendo las 17:30 horas, se da por finalizada la sesión.-Siguen las firmas".-A continuación me exhibe el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea número 1, rubricado el 14 de diciembre de 2004, bajo el número 102843-04, donde a fojas 12, obra el acta de asistencia a la citada Asamblea relacionada del 28 de agosto de 2015, que copiada integramente dice así: "Asamblea General Extraordinaria del 28 de agosto de 2015.-Número de Orden.-Fecha.Año 2015.Día.Mes.-Accionista.(Nombre completo y Apellido) (Documento de identidad) (Domicilio).-Representante.-(Nombre completo y Apellido) (Documento de identidad) (Domicilio).-Cantidad de Acciones o certificados.-Números de los títulos, acciones o certificados.-Capital $.-Cantidad de Votos.-Firmas.-1-27.04.-Alberto Oscar Castagnola, DNI. 7.657.115, Mom 2485, CABA.-9000.-Del 1 al 9000.-9000.-9000.-Hay una firma.-2.27.04.-Nora Graciela Quintana, DNI. 4.293.583, Juan M. Gutierrez 2667, Piso 7° CABA.-3000.-Del 9001 al 12000.-3000.-3000.-Hay una firma.-12000.-12000.-12000.-En la Ciudads Autónoma de Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de 2015, siendo las 10:00 hs. se cierra el presente Libro, dejando constancia que se encuentran depositadas las acciones que representan el 100% del capital accionario.-Siguen las firmas.-En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de 2015, siendo las 18 hs. se reintegran a los accionistas los títulos depositados.-ES COPIA FIEL, DOY FE.-LA PERSONERIA de la sociedad se acredita: a) La existencia legal y su vigencia con: 1) Escritura de Transformación a Sociedad A-

N 019274290

nónima del 30 de junio de 2004, pasada ante la Escribana de esta ciudad Mabel Bandaccari, al folio 669 del Registro 1369 a su cargo, la que se inscribió en la Inspección General de Justicia el 28 de setiembre de 2004, bajo el número 12025, libro 26, tomo de Sociedades por Acciones; 2) Escritura Complementaria del 10 de agosto de 2004, pasada ante la misma Escribana, al folio 1042, la que se inscribió juntamente con la anterior; 3) Designación de Directorio mediante escritura pública del 25 de octubre de 2007, pasada ante la mencionada Escribana, al folio 1445, la que se inscribió en la Inspección General de Justicia el 8 de noviembre de 2007, bajo el número 18612, libro 37, tomo de Sociedades por Acciones; b) El cargo que inviste el compareciente con el Acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 2013, obrante al folio 67 del libro de actas respectivo número 1, rubricado el 14 de diciembre de 2004, bajo el número 102840-04.-La documentación relacionada tengo a la vista para este acto y agregué al 442 año 2010 en fotocopias la mencionada en el primer inciso, y la restante agrego a la presente también en fotocopias.-YO, EL AUTORIZANTE HAGO CONSTAR que se autoriza a los doctores Gerardo Daniel RICOSO, Claudia SINGERMAN, José Luis BUTTAZZONI, y Ernesto BLANCO, para que indistintamente puedan tramitar la inscripción del presente acto ante la Inspección General de Justicia y retirar oportunamente la documentación.-LEO la presente escritura a la compareciente, quien la firma, ante mí, doy fe.-A. CASTAGNOLA.-Ante mí: N.JUAN.-Está mi sello.-CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1015 del Registro 1252 a mi cargo, doy fe.-PARA LA SOCIEDAD expido la presente primera copia en tres sellos de actuación notarial que firmo y sello en Buenos Aires, a 8 de octubre

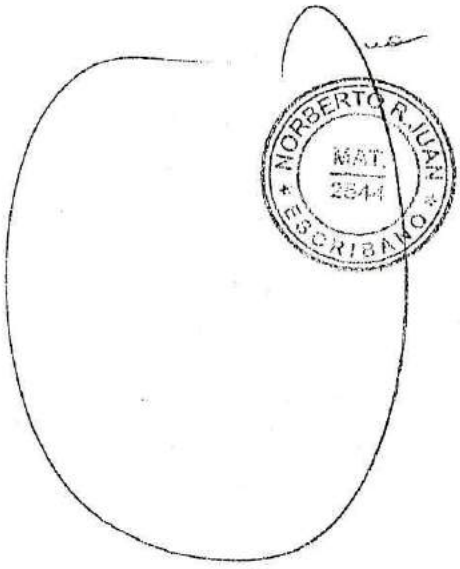
COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

3

N 019274291

de 2015.-



N 019274291

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

2015 - Año del Bicentenario Del Congreso de los Pueblos Libres

Número Correlativo IGJ: 1742623 **Cuit:** 30583058369

Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: LIMPOL

Número de Trámite: 7461767

Código de Trámite	**Descripción**
00081	CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s: 519

y/o instrumentos privados: -

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 21027 **del Libro:** 76

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

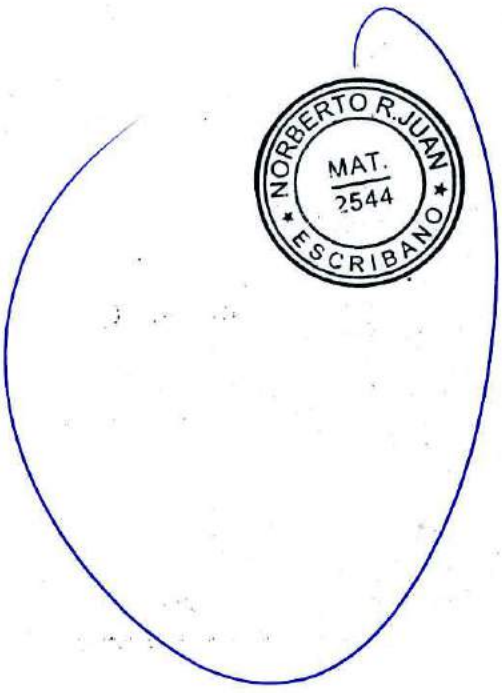
Buenos Aires, 6 de noviembre de 2015

DIEGO EDUARDO OJEDA
COORDINADOR
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

7461767.I001

0687034

IGJ


NORBERTO R. JUAN
MAT.
2544
ESCRIBANO

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

NORBERTO R. JUAN MAT. 2544 ESCRIBANO

023997475

FOLIO 585.-PRIMERA COPIA.- - - -

NORBERTO R. JUAN
MAT 2547
ESCRIBANO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPÚBLICA ARGENTINA

el día 29 de abril de 2019, a las 16hs., aprobándose igualmente el siguiente texto de convocatoria: convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 2019 a las 16 hs en la sede social sita en la calle Bogotá 2384, de esta capital federal, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta; 2) Considerar la memoria, el inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al 38° ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018; 3) Tratamiento a dar al resultado del ejercicio.-Su distribución; 4) Aprobación de la gestión del Directorio; 5) Remuneración del Directorio; 6) Elección de un nuevo Directorio por el plazo establecido en el Artículo 8° del Estatuto; 7) Declaración Jurada UIF, Resolución General Inspección General de Justicia N° 16/2012 - Persona Politicamente expuesta; 8) Dividendos a los accionistas; 9) Tratamiento de la dispensa, según el Artículo 2 de la Resolución General de la IGJ 4/2009.-Por ser conocidos todos los accionistas, se les comunicará directamente la presente convocatoria, omitiéndose de efectuar las publicaciones de ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 237, párrafo cuarto de la Ley 19550 sobre asamblea unánime.-Sin mas temas que tratar y siendo las 13:00 hs. finalizada la sesión, labrándose la presente acta.-Siguen las firmas".-"**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2019**.-En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Abril de 2019 siendo las 16:00hs, se reúnen en la sede social en la calle Bogotá 2384, capital federal los señores accionistas de Limpol SA, quienes celebran la asamblea ordinaria de la cual se labra la presente acta de conformidad al Art. 73 párrafo

primero de la Ley 19550 preside la asamblea general ordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 242 de la ley General de Sociedades, el Sr. Alberto Oscar Castagnola.-Asisten dos accionistas, los dos por derecho propio, que detentan el 100% del capital social que asciende a $12.000 que confieren derecho a 12.000 votos y que se registran a folios 10 del libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas N°1.-El señor presidente declara válidamente constituida la asamblea general ordinaria, la cual se celebra en los término del artículo 237, párrafo cuarto de la ley General de Sociedades, sobre asamblea unánime, motivo por el cual no se efectuaron las publicaciones de ley, para tratar el siguiente orden del día: 1) designación de 2 accionistas para firmar el acta; 2) considerar la memoria, el inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al 38° ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018; 3) tratamiento a dar al resultado del ejercicio. Su distribución; 4) Aprobación de la gestión del directorio; 5) remuneración del directorio; 6) Elección de un Nuevo Directorio por el plazo establecido en el Artículo 8° del estatuto, 7) Declaración Jurada UIF, Resolución General Inspección General de Justicia N° 16/2012 - Persona Políticamente Expuesta; 8) Dividendos a los accionistas; 9) Tratamiento de la dispensa, según el Artículo 2 de la resolución General de la IGJ 4/2009 y somete, en consecuencia, a votación el primer punto del orden del día que dice: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-Puesto a votación, por unanimidad, se resuelve que firmen el acta de la presente asamblea General Ordinaria los señores accionistas Alberto Oscar Castagnola y Luis Peluso, de acuerdo con lo establecido en el Art. 73, párrafo 2 de la ley

N 023997476

19550.....-A continuación, se somete a votación el cuarto punto del orden del día, que textualmente dice: 4) Aprobación de la gestión del directorio.- Toma la palabra el accionista Luis A. Peluso, quien propone la aprobación de la gestión del directorio integrado por su presidente Alberto Oscar Castagnola, lo cual es aprobado por unanimidad, absteniéndose a votar el presidente.....-A continuación se somete a votación el sexto punto del orden del día que dice: 6) Elección de un Nuevo Directorio por el plazo establecido en el Artículo 8° del estatuto, toma la palabra el Sr. Peluso y dice: Que con la realización de esta Asamblea vencen los mandatos de los señores Alberto Castagnola e Hilda Pérez, y que tal queda establecido en el estatuto los mismos pueden ser reelegidos.-Por otra parte, se manifiesta que es necesario agradecer la labor efectuada por el directorio saliente y aprobar en un todo la labor efectuada, por lo tanto se los reelige por un nuevo período de tres ejercicios hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el estado contable perteneciente al ejercicio que cerrará el 31/12/2021 y que cuya Asamblea se celebrará en el año 2022 a los señores Alberto Castagnola e Hilda María del Valle Pérez como integrantes del Directorio estando estos presentes acuerdan que la conformación del mismo por el período que establece el estatuto es el siguiente: **PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: ALBERTO OSCAR CASTAGNOLA.- DIRECTOR SUPLENTE: HILDA MARÍA DEL VALLE PÉREZ.**-Estableciendo ambos domicilio especial en la calle Bogotá 2384 de la C.A.B.A. en donde serán válidas todas las notificaciones.-Los domicilios reales de los mismos son los siguientes: Alberto Oscar Castagnola: BOGOTÁ 2384 - CABA.-Hilda María Del Valle Pérez: Pje. TIMBO 1855 - CABA.-A continuación se somete a votación el séptimo punto del orden del día que dice: 7) Declaración Jurada

UIF, Resolución General Inspección General de Justicia N° 16/2012 - Persona Políticamente Expuesta: el Señor Alberto Oscar Castagnola, declara bajo juramento que NO se encuentra incluido en los alcances de la Resolución de la Unidad de Información Financiera (UIF) número 11/2011 y su modificatoria número 52/2011 como Persona Políticamente Expuesta, asumiendo el compromiso de NOTIFICAR cualquier modificación que se produzca al respecto dentro de los treinta días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada.-Manifiesta la directora Suplente la Sra. Hilda Pérez, que tampoco se encuentra incluida como persona políticamente expuesta.-Puesto a Consideración este punto del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad....-A continuación se somete a votación el noveno punto del orden del día que dice: 9) Tratamiento de la dispensa, según el Artículo 2 de la resolución General de la IGJ 4/2009.-Toma la palabra el Sr. Alberto Castagnola, quien manifiesta que estando vigente lo estipulado por el artículo 2 de la Resolución General número 4/2009 emitida por la Inspección General de Justicia, y que la sociedad no se encuentra comprendida dentro de los parámetros de capital necesario para ser incluida dentro de lo establecido por el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, propone dispensar al directorio de realizar la memoria del ejercicio anual según lo establecido por la resolución General 6/2006 y modificada por el Articulo 1 de la resolución General 1/2009, como así también que la dispensa se extienda hacia las memorias anteriores y posteriores a estas, hasta tanto y en cuanto, la Inspección General de Justicia emita otra resolución al respecto o bien la sociedad entre a los parámetros establecidos por el Articulo 299 de la Ley de sociedades Comerciales.-Puesto a consideración este punto del orden del día, el mismo es a-

probado por unanimidad...-Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución General N° 7/15 de la Inspección General de Justicia, se consigna la dirección especial de correo electrónico, operable solamente mediante servidor local, donde la Inspección General de Justicia podrá dirigirle a la Sociedad las notificaciones o comunicaciones que fueren fruto del ejercicio de sus funciones de fiscalización.-A esta altura del desarrollo del acto, el Sr. Alberto Oscar Castagnola informa que el orden del día ha sido agotado y que por consiguiente se da por finalizado el acto, previa lectura y firma de los asistentes.-Sin más temas que tratar y siendo las 17:30 horas, se da por finalizada la sesión.-Siguen las firmas".-A continuación me exhibe el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea número 1, rubricado el 14 de diciembre de 2004, bajo el número 102843-04, donde a fojas 20, obra el acta de asistencia a la citada Asamblea relacionada del 29 de abril de 2019, que copiada integramente dice así: "Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 2019.-Número de Orden.-Fecha.-Año 2019.-Día.Mes.-Accionista.(Nombre completo y Apellido) (Documento de identidad) (Domicilio).-Representante.-(Nombre completo y Apellido) (Documento de identidad) (Domicilio).-Cantidad de Acciones o certificados.-Números de los títulos, acciones o certificados.-Capital $.-Cantidad de Votos.-Firmas.-1-29.04.-Alberto Oscar Castagnola, DNI. 7.657.115, Bogotá 2384, CABA.-9000.-Del 1 al 9000.-9000.-9000.-Hay una firma.-2.29.04.-Luis Alberto Peluso, DNI. 10.520.410, Av.Libertador 408, 8° "A", CABA.-3000.-Del 9001 al 12000.-3000.-3000.-Hay una firma.-12000.-12000.-12000.-En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de abril de 2019, siendo las 9:30 hs. se cierra el presente Libro, dejando constancia que se encuen-

tran depositadas las acciones que representan el 100% del capital accionario.-Siguen las firmas.-En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 2019, siendo las 18 hs. se reintegran a los accionistas los títulos depositados.-ES COPIA FIEL, DOY FE.-**LA PERSONERIA** de la sociedad se acredita: a) La existencia legal y su vigencia con: 1) Escritura de Transformación a Sociedad Anónima del 30 de junio de 2004, pasada ante la Escribana de esta ciudad Mabel Bandaccari, al folio 669 del Registro 1369 a su cargo, la que se inscribió en la Inspección General de Justicia el 28 de setiembre de 2004, bajo el número 12025, libro 26, tomo de Sociedades por Acciones; 2) Escritura Complementaria del 10 de agosto de 2004, pasada ante la misma Escribana, al folio 1042, la que se inscribió juntamente con la anterior; 3) Designación de Directorio mediante escritura pública del 25 de octubre de 2007, pasada ante la mencionada Escribana, al folio 1445, la que se inscribió en la Inspección General de Justicia el 8 de noviembre de 2007, bajo el número 18612, libro 37, tomo de Sociedades por Acciones; b) El cargo que inviste el compareciente con el Acta de transcripta.-La documentación relacionada tengo a la vista para este acto y agregué al 442 año 2010 en fotocopias la mencionada en el inciso a).-YO, EL AUTORIZANTE HAGO CONSTAR que se autoriza a los doctores Gerardo Daniel RICOSO, Claudia SINGERMAN, José Luis BUTTAZZONI, Ernesto BLANCO, y la señorita Daniela MARTINEZ FREIXER, documento nacional de identidad 33.362.243, para que indistintamente puedan tramitar la inscripción del presente acto ante la Inspección General de Justicia y retirar oportunamente la documentación.-LEO la presente escritura al compareciente, quien la firma, ante mí, doy fe.-A. CASTAGNOLA.-Ante mí: N.JUAN.-Está mi sello.-CONCUERDA con su escri-

N 023997478

tura matriz que pasó ante mí, al folio 585 del Registro 1252 a mi cargo, doy fe.-PARA LA SOCIEDAD expido la presente primera copia en cuatro sellos de actuación notarial que firmo y sello en el lugar y fecha de otorgamiento.-

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2019 - Año de la Exportación

Número Correlativo IGJ: 1742623 **Cuit:** 30583058369

Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: LIMPOL

Número de Trámite: 9024565 URGENTE

Código de Trámite	**Descripción**
00203	DESIGNACION DIRECTORIO

Escritura/s: 278

y/o instrumentos privados: -

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 9470 **del Libro:** 95

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 20 de mayo de 2019

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0853943

9024565 I001

Bs. As. 14/06/2019

FOTOCOPIA CERTIFICADA

en Sello de Actuación Notarial,

Nº 020219759

NORBERTO R. JUAN
MAT. 2544
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 020219759

Buenos Aires, 14 de JUNIO de 2019

En mi carácter de escribano TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 20

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

NORBERTO R. JUAN
MAT. 2544
ESCRIBANO

CECBA - LEY404 GCBA

LEGALIZACION

190624 252476



24/06/2019 09:39:54

COLEGIO DE ESCRIBANOS de la CIUDAD de BUENOS AIRES

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 015084762

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano NORBERTO RAFAEL JUAN obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 190624252476/5 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, lunes 24 de junio de 2019

ESC. ANGELICA G. E. VITALE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

C.A. DEL NOTARIADO ARGENTINO